

Bol. Acad. peru. leng. 57. 2014 (31-80)

**NOCIONES SINTÁCTICAS BÁSICAS DEL LATÍN
PARA ACCEDER A TEXTOS CLÁSICOS**

**NOTIONS SYNTAXIQUES ÉLÉMENTAIRES DU LATIN
POUR ACCÉDER À DES TEXTES CLASSIQUES**

**BASIC SYNTACTIC CONCEPTS OF LATIN
TO ACCESS CLASSICAL TEXTS**

**Ana María Gispert-Sauch Colls (Responsable)
Perfecto Franco, Milko Pretell García, Roberto Zamudio Campos,
Kevin Arroyo Bejarano y Jair Jara (Ayudantes)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Resumen:

El presente estudio trata de formular en forma clara las nociones sintácticas necesarias para poder comprender e interpretar textos clásicos latinos, filosóficos, históricos o literarios, indispensables en los estudios universitarios humanísticos.

El estudio de la lengua latina supone la conjunción de los dos aspectos esenciales del lenguaje: su morfología (en el caso de la lengua latina, con sus declinaciones nominales, adjetivales y pronominales, así como los paradigmas de las conjugaciones verbales) y la sintaxis, es decir, las reglas características de su estructura, sus giros y sus posibilidades.



<https://doi.org/10.46744/bapl.201401.002>

e-ISSN: 2708-2644

En este estudio obviamos lo referente a las reglas morfológicas por considerarlas ya conocidas, y formulamos las combinaciones sintácticas de las cuatro categorías gramaticales esenciales: sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio. Profundizamos en la función peculiar de cada una de ellas, así como sobre otras modalidades sintácticas que pueden también cumplir dichas funciones.

Résumé:

Cette recherche essaie de poser de façon claire les notions syntaxiques nécessaires pour comprendre et interpréter des textes classiques latins, philosophiques, historiques ou littéraires, qui sont indispensables aux études universitaires humanistes.

L'étude de la langue latine suppose la conjonction des deux aspects essentiels du langage : sa morphologie (dans le cas du latin, avec ses déclinaisons nominales, adjectivales et pronominales, ainsi que les paradigmes des conjugaisons verbales) et la syntaxe, c'est-à-dire, les règles caractéristiques de sa structure, ses tournures et ses possibilités. Dans cette étude nous ne prenons pas en compte ce qui concerne les règles morphologiques, car nous les considérons bien connues, et nous énonçons les combinaisons syntaxiques des quatre catégories grammaticales essentielles : nom, adjectif, verbe et adverbe. Nous approfondissons l'étude de ce qui concerne la fonction particulière de chacune d'elles, ainsi que l'étude d'autres modalités syntaxiques pouvant aussi remplir ces fonctions.

Abstract:

The present study tries to clearly formulate the syntactic concepts necessary to understand and interpret classical Latin texts, as well as philosophical, historical or literary texts, compulsory in university humanistic studies.

The study of the Latin language entails the conjunction of two essential aspects of language: its morphology (regarding Latin, with its nominal, adjectival and pronominal declensions, as well as the paradigms of verb conjugations) and syntax, that is, the characteristic rules of its structure, its expressions, and its possibilities.

In this study we do not take into account the morphological rules as they are already known. We formulate instead the syntactic combinations of

the four essential grammatical categories: the noun, the adjective, the verb and the adverb. We go in depth in the peculiarity of each function, as well as other syntactic forms that can also perform such functions.

Palabras clave: Morfo-sintaxis latina; análisis funcional del latín; análisis de oraciones; categorías gramaticales básicas.

Mots clés: morphosyntaxe du latin ; analyse fonctionnelle du latin; analyse de phrases ; catégories grammaticales de base.

Key words: Latin morphosyntax; functional analysis of Latin; sentence analysis; basic grammatical categories.

Fecha de recepción: 24/02/2014

Fecha de aceptación: 23/04/2014

*A la memoria de Lisardo Rubio Fernández,
maestro, latinista, humanista y amigo*

Introducción

La experiencia docente de varios años me ha enseñado que gran número de las gramáticas latinas existentes presentan la parte morfológica de declinaciones nominales y paradigmas verbales con una claridad y competencia notables; pero, en lo referente a la sintaxis latina, son sumamente extensas y dificultosas o, por el contrario, no tienen en cuenta la complejidad básica de la misma.

Por ello, la propuesta del equipo es brindar unas nociones sintácticas básicas, comprensibles y rigurosas en su contenido, y a la vez pedagógicamente asimilables por el alumnado. Juzgamos especialmente apreciable el hecho de haber incluido, en la mayoría de los ejemplos, textos entresacados de las obras clásicas latinas, con las citas de sus fuentes originales.

Antes de entrar en las diversas formas del análisis sintáctico de la lengua latina y sus valores, hemos considerado necesario presentar y contextualizar algunas nociones previas que aclaran las categorías gramaticales mencionadas que usaremos en este estudio.

a) Clasificación de las lenguas

En 1818, August Schlegel estableció una clasificación lingüística basada en la *tipología morfológica* de las lenguas. De este modo, según su morfología, las lenguas se clasifican en tres grandes grupos: monosilábicas, aglutinantes y flexivas.

Las lenguas **monosilábicas** presentan palabras invariables sin declinación ni conjugación, por lo cual su valor como nombre, adjetivo o verbo depende del lugar que ocupe en la oración. Por ejemplo, el chino es una lengua monosilábica que se caracteriza por marcar los matices significativos por medio de acentos y tonos. También son lenguas monosilábicas el tibetano, el birmano y el siamés.

Las lenguas **aglutinantes** presentan elementos que se juxtaponen pero no se funden entre sí; es decir, acumulan morfemas distintos, generalmente tras la raíz, para expresar relaciones gramaticales.

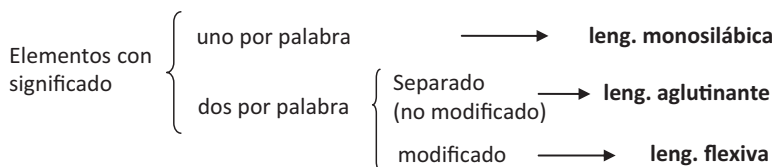
Por ejemplo, el japonés o el náhuatl son claros casos de lenguas aglutinantes.

Las lenguas **flexivas** están formadas por una raíz que se completa o modifica con morfemas¹, los cuales se combinan formando un todo. Por ejemplo, el inglés o el alemán son claros casos de lenguas flexivas. A este último grupo pertenece el latín ya que presenta raíces a las que

1 *Morfema*: unidad gramatical más pequeña que la palabra. E.g. *desagradable* está compuesto por los morfemas *des-*, *agrada-* y *-ble*. P.H. Matthews. *The Concise Dictionary of Oxford*. p. 232, 1997.

se adjuntan morfemas que sirven para establecer relaciones entre las palabras.

El esquema siguiente ilustra la clasificación aludida²:



Las lenguas flexivas pueden ser *sintéticas* o *analíticas* . Es sintética el latín, pues las relaciones gramaticales predominantes se dan por medio de los morfemas que se combinan con la raíz. El castellano es lengua analítica, pues en las relaciones gramaticales predominan los artículos, preposiciones (en el caso de los nombres), y verbos auxiliares (en la conjugación verbal). Sin embargo, los límites diferenciales en la clasificación morfológica son imprecisos y algunas lenguas podrían ser incluidas en más de un grupo.

Existe otro estudio basado en la afinidad que se presenta en las lenguas, lo que da lugar a una *clasificación genealógica* . Se postula que las lenguas están emparentadas o que constituyen una familia lingüística. Una familia lingüística es definida como un conjunto de lenguas que tienen un tronco común, denominado lengua madre, y las lenguas derivadas de esta. Por ejemplo, el latín y todas las lenguas que de él derivaron (castellano, gallegoportugués, francés, italiano, catalán, sardo, rumano, provenzal y rético) forman una familia lingüística. En esta familia, el latín es la lengua madre y las derivadas de él son las lenguas hijas.

Según Agustín Mateos Muñoz³, los filólogos señalan las siguientes familias lingüísticas: indoeuropea, semítica, camítica, americana, hiper-

2 Esta clasificación se apoya en la palabra como elemento básico. Además, existe una clasificación basada en la oración y otra basada en la sintaxis.

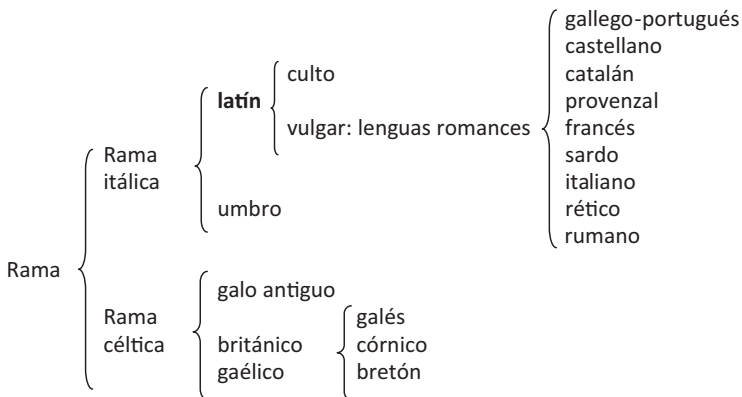
3 *Compendio de etimologías grecolatinas del español* , 1992, p. 21.

bórea, uraloaltaica, caucásica, dravídica, malayo-polinésica, australiana y bantú.

Nos interesa profundizar en la familia indoeuropea, ya que nuestra investigación es sobre la lengua latina. El indoeuropeo abarca geográficamente desde la India, en el Este, hasta las costas del océano Atlántico en el Oeste; y desde Escandinavia, en el Norte, hasta el mar Mediterráneo, en el Sur.

A partir de la afinidad entre las lenguas del indoeuropeo, se pueden establecer las ramas indoiranía (sánscrito, pali, bengalí, persa...), griega (jónico, eólico, dórico, koiné...), germánica (gótico, islandés, noruego, sueco, danés, alemán, anglosajón, holandés...), baltoslava (lituano, esloveno, ruso, checo, polaco...), albanesa (albanés), armenia (armenio), tocario (tocario) e hitita (hitita) y la que es objeto de nuestro estudio, la rama italo-céltica, que comprende la rama itálica (osco, umbro, **latín**) y la rama céltica (galés, bretón).

La rama **italocéltica** comprende las lenguas que están graficadas en el siguiente esquema:



b) Conceptos previos para las lenguas de flexión

Antes de abordar la naturaleza flexiva de una lengua, es menester definir algunos conceptos relativos a la flexión lingüística, como *inflexión*, *caso* y *declinación*. Respaldamos las definiciones con ejemplos del latín y castellano.

De acuerdo al *The concise Oxford dictionary of linguistics*⁴, la *inflexión* es el cambio de forma que permite distinguir entre una forma gramatical y la unidad léxica misma. Por ejemplo, la palabra castellana *libros* se distingue de la palabra *libro* por medio de la *-s*, lo que constituye una inflexión de plural; de la misma manera, la forma de verbo *canta* se distingue de *cantaba* por la inflexión de tiempo señalada por *-ba*. El término *desinencia* se emplea para aludir a la inflexión de nombres, pronombres o adjetivos, mientras que el término *conjugación* se emplea para aludir a la inflexión de verbos.

El término *caso* es definido como una categoría de inflexión que, por lo general, marca el papel de los sustantivos, adjetivos y pronombres en relación sintáctica con otras partes de la oración. Los *casos* en la lengua latina son seis: nominativo, vocativo, acusativo, genitivo, dativo y ablativo.

Por ejemplo, en la oración latina *vidi puellam* ('vi a una niña'), *puellam* ('a la niña') tiene la terminación del caso acusativo *-am*, y esto lo identifica como el objeto del verbo *vidi* ('vi'). Esta característica es propia de lenguas casuales como el latín, el griego o el alemán; no así del castellano, pues este no presenta *casos* para señalar la función sintáctica de las palabras en la oración. Por ejemplo, en las oraciones *Proserpina ama a Claudio* y *Claudio ama a Proserpina* no hay una marca específica para los

4 P. H. Matthews señala que la inflexión es "any form which distinguishes different grammatical forms of the same lexical unit. E.g. plural *books* is distinguished from singular *book* by the inflection *-s*, which is by that token a plural inflection." p.178; (cualquier forma que distingue diferentes formas gramaticales de la misma unidad léxica. Vg. el plural *books* se distingue del singular *book* por la inflexión *-s*, la cual es tomada, por esta razón, como una inflexión plural)

sujetos *Proserpina* y *Claudio*, ni para los objetos (*a*)*Claudio* y (*a*)*Proserpina*, pues las relaciones se establecen por otros medios tales como la ubicación de las palabras o los artículos precedentes a ellas. En cambio, en latín son fácilmente reconocibles dichas relaciones; tomando los mismos ejemplos, sería: *Proserpina Claudium amat* y *Claudius Proserpinam amat*.

El término *declinación* es definido como la inflexión total o completa de los casos en los sustantivos, adjetivos y pronombres. La palabra *declinación* alude a una clase de sustantivos, o adjetivos, que comparten un patrón característico formal de inflexión.

Valentí Fiol⁵ señala con claridad que las distintas funciones que un nombre desempeña en la oración se señalan en latín por medio de terminaciones distintas llamadas *desinencias*. Las formas que revisten los nombres al tomar distintas desinencias se llaman *casos* (seis en latín); al conjunto de casos en que un sustantivo o adjetivo puede presentarse, en singular y plural, se llama *declinación*.

c) El latín, lengua flexiva

Como dijimos, según P. H. Matthews⁶, una lengua flexiva es aquella cuyas distinciones gramaticales se realizan por medio de inflexiones o cambios que permiten distinguir entre las formas gramaticales y la misma unidad léxica misma. Por su parte, la OLE 10⁷ señala que una unidad léxica se refiere tanto a las palabras gráficamente simples (botón, chalé) como a las expresiones complejas formadas por varias palabras que, sin embargo, funcionan de forma unitaria a efectos léxicos (ejs. a boca de jarro, pata de cabra, etc.). En la lengua latina la **unidad léxica** es una sola palabra.

Esas particularidades inflexivas, que también son observables en nombres y verbos castellanos, son determinantes en latín. La diferencia entre el castellano y el latín –dado que ambas lenguas presentan este

5 Gramática de la lengua latina, 1993, p. 8.

6 The concise Oxford dictionary of linguistics, 1997, p. 178.

7 Ortografía de la lengua española, 2010.

factor común- es que el castellano puede valerse, además, del movimiento de las palabras para señalar cuándo una palabra es sujeto u objeto; así mismo, puede emplear artículos delante de sustantivos o usar distintas preposiciones para señalar la subordinación. En cambio, el latín marca las relaciones entre palabras exclusivamente por medio de la flexión o cambio de sus terminaciones; de allí que en la lengua latina se hable de declinaciones y conjugaciones.

Por ejemplo, observemos la siguiente oración:

(1) *Rosa ama al poeta.*

En (1), la oración se compone de dos sustantivos (*Rosa*, *poeta*) y un verbo (*ama*) como elementos fundamentales, además de una contracción importante (*al*).

Los mismos componentes permiten formular otra oración coherente:

(2) *El poeta ama a Rosa.*

Ambas oraciones permiten observar cómo las relaciones se establecen por medio de la ubicación de los sustantivos o de los artículos que los preceden: en (1) *Rosa* es sujeto porque precede al verbo *ama*, y *poeta* es el complemento por su posición al verbo; mientras que en (2) *poeta* es el sujeto por anteceder al verbo, y *Rosa* es el complemento por ubicarse después del verbo. Es claro que, cuando *poeta* funciona como sujeto, está antecedido por el artículo *el* y, cuando funciona como objeto, lo precede la contracción *al*. Con *Rosa* la preposición *a* se ubica antes solo cuando es complemento verbal, no como sujeto. De esta manera, resulta obvio que, en castellano, los sustantivos *Rosa* y *poeta* no se modifican para cumplir los roles señalados, pues se apoyan en su orden respecto del verbo y los elementos gramaticales que los acompañen.

En latín, en cambio, a pesar de que existe una especie de orden canónico para las palabras dentro de la oración y de las relaciones

preposicionales establecidas, la presencia de las flexiones es imprescindible pues el sentido se asienta con la debida modificación de las palabras.

De la traducción de (1) al latín, se obtiene lo siguiente:

(3) *Poetam Rosa amat.*

La disposición de los elementos en la oración (3) no atenta contra el sentido final, dado que las desinencias agregadas a las raíces *poet-* y *ros-* presentan las desinencias correctas que señalan los roles que desempeñan en la oración. Esto último es importante, pues es factible otro orden y tener el mismo sentido (por ejemplo, *Poetam amat Rosa*).

Ahora, observemos la traducción de la oración (2) en (4):

(4) *Rosam poeta amat.*

De la misma manera que en (3), lo importante es la flexión correcta de las desinencias que se adjuntan a las raíces: la desinencia *-a* indica que *poet-* es el sujeto en este contexto (pues la misma desinencia *-a* en otro contexto podría corresponder al caso ablativo), y la desinencia *-am* agregada a *Ros-* indica que es el complemento verbal.

La tendencia en el orden de los elementos oracionales en latín era CSV (Complemento, Sujeto, Verbo); pero en la praxis no era un orden absoluto, pues están documentados también otros ordenamientos como CVS, SCV o SVC.

d) Partes de la oración latina

El latín, a diferencia del castellano, carece de artículo. Ejs. *Magnos homines virtute metimur, non fortuna* (Juzgamos a los grandes hombres en razón de la virtud, no de la fortuna). Cornelio Nepote: *De vitis excellentium imperatorum*, Vida de los más famosos generales griegos y cartagineses, XVIII *Eumenes*, c. I.

Las partes gramaticales de la oración latina son:

Sustantivo: Ejs. *puella* (niña), *amicus* (amigo), *nomen* (nombre), *fructus* (fruto), *dies* (día).

Adjetivo: Ejs. *tersus, tersa, tersum* (limpio, limpia); *omnis, omne* (todo, toda); *felix* (feliz); *prudens* (prudente).

Pronombre: Ejs. *ego* (yo), *tu* (tú), *se* (se-reflexivo); *is* (este), *iste* (ese), *ille* (aquel); *qui* (el cual), *quæ* (la cual), *quod* (lo que).

Verbo: Ejs. *ausculto* (escuchar), *sueo* (tener costumbre de), *iniungo* (juntar), *capio* (coger), *scio* (saber). (El verbo en latín se enuncia con la primera persona del singular del Presente de Indicativo).

Adverbio: Ejs. *hodie* (hoy), *ecce* (he aquí), *omnino* (completamente), *non* (no), *semper* (siempre).

Preposición: Ejs. *in* (en, hacia), *post* (después de), *sub* (debajo), *ex* (fuera).

Conjunción: Ejs. *si* (si-condicional), *enim* (en efecto), *nam* (porque), *seu* (o), *et* (y).

Interjección: Ejs. *euge* (bravo), *heu* (ay), *o* (oh).

De estas partes gramaticales, tienen flexión de casos (además de género y número): los **sustantivos**, **pronombres** y **adjetivos**.

Tienen flexión de número, persona, tiempo y voz: los **verbos**.

Los **adverbios**, **preposiciones**, **conjunciones** e **interjecciones** son palabras invariables, no flexivas.

PARTE I

Análisis de las cuatro partes esenciales de la oración

Analizaremos a continuación las características propias de cada una de las cuatro partes esenciales de la oración, desde el punto de vista de la sintaxis. La palabra “sintaxis” (del griego *syn-taxis*) significa con-orden, alineamiento, articulación de los diferentes elementos de una oración. Sujeto y predicado son los elementos básicos para poder hablar de oración. Cabe señalar que en latín, cuando el pronombre de primera o segunda persona es el sujeto, generalmente solo se expresa con las desinencias verbales. El pronombre personal de primera persona (*ego, nos*) o de segunda (*tu, vos*) como sujeto de la oración solo se usa cuando se quiere enfatizar de una manera especial dicho sujeto.

El criterio que trataremos de aplicar es el de *funcionalidad*. Dado que la sintaxis estudia el funcionamiento del sistema morfológico, tendremos que basarnos, en un primer momento, en una sistematización de la morfología, pero solo en cuanto a la función que cumplen los distintos elementos en el mensaje hablado o escrito.

El criterio *funcional* se basa en la función sintáctica que desempeñan las palabras en la oración. Es el criterio que asumió en lo fundamental Andrés Bello, y así las palabras quedaban clasificadas de la siguiente forma: sustantivo (sujeto de la proposición), adjetivo (modificador del sujeto), verbo (predicado de la proposición), adverbio (modificador del predicado), preposición (iniciador de un complemento), conjunción (nexo entre palabras y/o frases).

Simultáneamente, el criterio de funcionalidad fue impulsado por el holandés Simon Dik en su obra *Functional Grammar* (1984), en la que expresaba que el lenguaje no podía ser estudiado sin tener en cuenta su principal función, la comunicación humana⁸. Esta iniciativa tuvo su

8 “La lengua es un instrumento social entre los seres humanos, usada con el objetivo primordial de establecer relaciones de comunicación entre hablantes y destinatarios” (Dik, S.C. *The Theory of functional Grammar*, Berlín, Alemania, p. 19).

correlato en el campo de las lenguas clásicas, más específicamente en referencia a la lengua latina, con H. Pinkster.⁹

H. Pinkster estudia la sintaxis dentro del paradigma de la gramática funcional y especifica las relaciones funcionales en tres aspectos diferentes: funciones semánticas, funciones sintácticas y funciones pragmáticas. Estas últimas resultan las más adecuadas, pues están referidas al modo en que se utiliza el lenguaje en ciertas circunstancias que pueden modificar la interpretación del mensaje.

En esta misma corriente, con ciertas particularidades, ubicamos los últimos estudios de Lisardo Rubio Fernández¹⁰, latinista de larga trayectoria, en quien nos hemos inspirado para esta investigación. En sus últimas obras, Lisardo Rubio tuvo un mayor acercamiento a las funciones pragmáticas del mensaje lingüístico, integrando de forma coherente elementos de distintas teorías.

En nuestro estudio tomaremos como base las cuatro categorías: **nombre, adjetivo, verbo y adverbio**. Las cuatro tienen un fundamento morfosintáctico y semántico.

Las preposiciones y conjunciones (excepto las conjunciones coordinadas, es decir, las que hacen realmente de “con-junción”) no son más que partículas subordinantes. Como veremos más adelante, las preposiciones transforman un sustantivo en adverbio o en adjetivo; las conjunciones, por su parte, transforman una proposición subordinada en un sustantivo, adjetivo o adverbio.

El pronombre, como lo indica la misma palabra, está en lugar del nombre: entra, pues, en la categoría nominal.

9 PINKSTER, H. *Semántica y sintaxis del latín*. Ediciones Clásicas. Madrid, España. 1995.

10 RUBIO FERNÁNDEZ, Lisardo *Nueva sintaxis latina simplificada*. Ed. Ediclas. Madrid, España. (1995). Y también: *Nociones básicas de gramática. El estudio de la gramática convertido en juego de mesa*. Ediciones del Orto. Madrid, España. 1993.

La interjección no es más que la irrupción emocional del hablante en la cadena del discurso. Es una inserción marginal en el organismo sintáctico, semejante al nombre en caso Vocativo.

De esta forma, operaremos con las mencionadas cuatro categorías principales (nombre, adjetivo, verbo y adverbio) y con una serie de partículas (preposiciones y conjunciones –exceptuadas las coordinadas–) que actuarán como “permutadores” capaces de efectuar traslados de una categoría funcional a otra.

Función nominal

La función propia del nombre es la de ser *sujeto* de la oración o bien *objeto directo*.

El sujeto va en caso nominativo y debe concordar con el verbo en número y persona.

El objeto o complemento directo va en caso acusativo y no tiene la necesidad de concordar con el verbo.

Tribunus plebis rogationem promulgat (El tribuno de la plebe presenta el proyecto de ley). Tito Livio, *Ab urbe condita* (Desde la fundación de Roma), lib. IV, 1.

Según lo dicho anteriormente, *tribunus* es el sujeto y *rogationem* el objeto directo.

Pueden cumplir función nominal, sin ser morfológicamente nombres:

- (a) un pronombre que, como indica el término, está en lugar del nombre.

Ejs. *Ergo illi intellegunt quid Epicurus dicat, ego non intellego* (Por tanto, ellos comprenden lo que dice Epicuro; yo no lo comprendo). Cicerón, *De finibus* (De los fines), Lib. II, 13.

Verum ego seditiosus, uti Sulla ait, qui praemia turbarum quaero, et bellum cupiens, qui iura pacis repeto (Pero, según Sila, el rebelde soy yo, quien busco las ganancias del motín y quien, ansioso de guerra, reclamo los fueros de la paz). Salustio, *Oratio Lepidi consulis ad populum romanum*, (Discurso del cónsul Lepido al pueblo romano), 16.

Ego certe meum rei publicae atque imperatori officium praestitero. (Sin duda, ya habré yo cumplido mi oficio para con la República y el jefe). Julio César, *De Bello Gallico* (Sobre la guerra de las Galias), IV, 25.

Hanc ego ramosam natis e caede colubris crescentemque malo domui, domitamque reclusi. (A ella, ramosa de las culebras nacidas de la matanza y que crecía con su desgracia, yo la domé y, una vez domada, la encerré). Ovidio, *Metamorphoses* (Metamorfosis), IX, 73.

- (b) **un adjetivo sustantivado**, entendiéndose por tal aquel adjetivo latino que carece de un sustantivo al que se le pueda aplicar dicho adjetivo como modificador directo.

En latín son frecuentes estos adjetivos en masculino: *boni* (los buenos), *mali* (los malos), etc. Son también frecuentes en neutro singular: *bonum* (lo bueno) y en plural: *bona* (las cosas buenas), etc..

Ejs.: *Boni bonos diligunt* (los buenos aman a los buenos).

Fortuna audaces iuvat, timidos que repugnat (La fortuna favorece a los valientes y rechaza a los cobardes).

Negat improbus (niega el malvado). Quinto Horacio Flaco, *Epistulae*, (Epístolas), Libro I, carta VII a Micenas.

Nam mellitus erat suamque norat (Pues era dulce como la miel y a la suya conocía...) – Catulo, *Carmina* (Poemas), III *Fletus passeris Lesbiae* (Llanto del gorrión de Lesbia).

Quia corpore in uno frigida pugnabant calidis (Porque en un mismo cuerpo luchaban las cosas frías con las calientes) Ovidio, *Metamorphoses* (Metamorfosis) I, 15 – 20.

Dimidium facti, qui coepit, habet (Quien empieza tiene la mitad de la obra) Horacio, *Epistulae* (Epístolas) Libro I, II. 35 – 40.

Advertencia: El latín usa muchas veces adjetivos sustantivados en neutro plural –en nominativo o acusativo, según sean sujeto u objeto directo– sin una correspondencia directa con el castellano. La manera más simple para traducirlos es agregando al adjetivo la palabra “cosa” que, si bien es femenina en castellano, semánticamente es lo más neutro. Así el plural de *bonum* (lo bueno), es *bona* y se traduciría como “las cosas buenas”.

- (c) **un infinitivo** que, como forma nominal del verbo, puede actuar como sujeto o como complemento directo, semejante a lo que ocurre en castellano.

Ejs.: *fumar* es dañino; deseo *fumar*. En estos ejemplos el infinitivo cumple respectivamente la función de sujeto y objeto directo.

En latín, para efectos de concordancia, el infinitivo se considera de género neutro y número singular.

Ejs.: *Difficile est longum subito deponere amorem* (Es difícil dejar de pronto un amor duradero). Cayo Valerio Catulo, *Carmina* (Poemas) 76.

Pulchrum est bene facere rei publicae (Es hermoso hacer bien en favor de la república). Gayo Salustio Crispo, *De Catilinae coniuratione*, (La conjuración de Catilina), 3, 1.

- (d) **una proposición subordinada sustantiva**

Ejs.: *Oro ut venias* (Ruego que vengas); *Volo ne faciatis* (Quiero que no lo hagan ustedes).

En la segunda parte del estudio analizaremos cómo pueden cumplir la función nominal algunas oraciones.

Función adjetival

La función del adjetivo es la de *modificador del sustantivo*. Dicho de otra manera, el adjetivo es el *satélite del sustantivo*. El adjetivo morfológico es el que cumple naturalmente esta función. La concordancia entre un sustantivo y un adjetivo es en caso, género y número.

Ej.: *Simul veritas pluribus modis infracta* (A la vez, la verdad es quebrantada de **muchas maneras**). Cayo Cornelio Tácito, *Historiae* (Historias), lib. 3, 1.

Su caso y género dependerán del sustantivo al que se refiera.

Ej.: *In nova fert animus mutatas dicere formas corpora* (Mi ánimo es arrastrado a hablar de formas **cambiadas en nuevos cuerpos**). Publio Ovidio Nasón, *Metamorphoses* (Metamorfosis), lib. 1, 1. En este texto *nova* concuerda con *corpora* y *mutatas* con *formas*.

El participio es un adjetivo verbal, y como tal cumple función adjetival.

Hay que tener en cuenta que el participio castellano tiene siempre un valor semántico pasivo (amado, temido, vivido, roto, hecho, impreso...), mientras que en latín existe un participio en su voz activa (que correspondería a los adjetivos terminados en *-ante*, o *-ente*, como “caminante”, “vidente”)¹¹ y otro en su voz pasiva (que corresponde al participio castellano antes mencionado).

Ej.: *Quis fallere possit amantem?* (¿Quién podría engañar a una mujer **enamorada**?) Publio Virgilio Marón, *Aeneis* (La Eneida), lib. 4, 296.

11 Según la *Nueva gramática de la lengua española* (2009), solo son considerados participios las palabras derivadas de verbos con las terminaciones *-ado*, *-ido*, *-to*, *-cho* y *-so*, con sus respectivos femeninos. No existen, pues, los participios activos ni pasivos que antes eran considerados en la *Gramática de la lengua española* (1931) y que son señalados como tales en algunos documentos del Internet.

Pueden realizar la función adjetival, sin ser morfológicamente adjetivos:

- a) **un nombre en Genitivo**, que es el caso más abundante de función adjetival de un término que no sea adjetivo.

Ejs.: *Patris potestas* (Potestad del padre, o patria potestad), donde “patria” es adjetivo;

Hic tamen ille urbem Patavi, sedesque locavit Teocrorum (En este lugar, él estableció la ciudad de Padua y las casas **teucras**). Publio Virgilio Marón: *Aeneis* (La Eneida), lib. 1, 247.

Rex eodem loco, quo hostium copias fuderat, castra communit (El rey construyó el campamento en el mismo lugar, en el cual derrotó a las tropas **enemigas**). Quinto Curcio Rufo: *Historiae Alexandri Magni Macedonis* (Historias de Alejandro Magno de Macedonia), lib. 5, c. 5.

Homo sum, humani nihil a me alienum puto (Soy hombre, y considero que nada **humano** me es ajeno). Publio Terencio Africano, *Heautontimorumenos*, (El atormentador de sí mismo), act. 1, 77.

Nec minus Andromache digressu maesta supremo fert picturatas auri subtegmine vestis. (Andrómaca, no menos triste por la definitiva despedida, ofrece ropas con historias bordadas en hilos de oro). Virgilio, *Aeneis* (La Eneida), III, 482.

- b) **un nombre en aposición**

La concordancia de la aposición con el sustantivo regente de dicha aposición es necesaria únicamente con el caso, ya que, al tratarse de un sustantivo que aclara el sentido de otro, no tiene por qué concordar necesariamente con él en género y número, como sí se da con los adjetivos morfológicos. (En castellano ocurre lo mismo: Los jóvenes, *promesa* permanente).

Ejs.: *Urbem Romam* (A la ciudad Roma, o de Roma). Tácito, *Annales* (Anales), lib. I, 1.

Dissensit M. Lepidus a Q. Catulo, clarissimo et fortissimo viro (Marco Lepido disentió con Quinto Catulo, preclaro y fortísimo varón). Marco Tulio Cicerón, *In Catilinam* (Discurso contra Catilina), lib. 3, 24.

- c) un nombre en ablativo con preposición, determinando a un sustantivo:

Ejs.: *Pocula ex auro* (Copas de oro); *Templum de marmore* (Templo de mármol).

Domus ex coniugio (La casa matrimonial). Quintiliano, *Declamationes maiores* (Declamaciones mayores), II, 2.

Ut lex de pecuniis repetundis iudiciumque tolleretur. (Para que se derogara la ley y el proceso de desfalcos). Cicerón, *In Verrem* (Discurso contra Verres), I, 14.

Estos ablativos no tienen función adverbial, propia de los ablativos, pues no se refieren al verbo sino a un sustantivo y, por esto, son considerados adjetivos funcionales.

- d) una oración subordinada relativa:

Ejs.: *Verum ego seditiosus, uti Sulla ait, qui praemia turbarum quaero, et bellum cupiens, qui iura pacis repeto* (Pero, según Sila, el rebelde soy yo, quien busco las ganancias del motín y quien, ansioso de guerra, reclamo los fueros de la paz). Salustio: *Oratio Lepidi consulis ad populum romanum* (Oración del cónsul Lépidio al pueblo romano), 16.

Animal..., quem vocamus hominem, generatum esse a supremo deo (El animal, al que llamamos hombre, ha sido creado por un supremo Dios). Cicerón, *De legibus* (Sobre las leyes), lib. 1, 22.

Flumen est Arar, quod per fines Haeduarum et Sequanorum in Rhodanum influit (El río es el Arar, el que fluye por los límites de los Héduos y de los Secuanos hacia el Ródano). Julio César, *De bello gallico* (La guerra de las Galias), lib. 1, 12.

En la segunda parte, estudiaremos oraciones que cumplen la función adjetival.

Función del verbo

La función propia del verbo es la de predicado verbal. Es el núcleo verbal de lo que se afirma o niega del sujeto. Para ello, el verbo deberá estar en forma personal y desprovisto de partículas subordinantes, no estar introducido por pronombre relativo ni por ningún otro elemento introductor.

Ejs.: *Nunc tu sequere me* (Ahora, tú sígueme). Tito Macio Plauto, *Captivi* (Los cautivos), act. 3, esc. 2, 514.

Metellus... tertio quoque verbo orationis suae me apellabat (Metelo... cada tres palabras me nombraba en su discurso). Marco Tulio Cicerón, *Epistulae ad familiares* (Cartas a los familiares), lib. 5, carta 2.

Id duae nos solae scimus (Nosotras dos solas sabemos esto). Tito Macio Plauto, *Cistellaria* (La cestita), act. 1, esc. 2, 26.

En las lenguas indoeuropeas el verbo es el centro o motor dinámico de la oración. Y, como lo que se predica del sujeto puede ser muy extenso, el verbo podrá tener sus complementos, como en un movimiento centrípeto: el complemento u objeto directo, el indirecto, el circunstancial y el complemento agente cuando el verbo esté en voz pasiva.

Veamos ejemplos de cada uno de los complementos verbales:

(a) el complemento u objeto directo

Omnia vincit amor (El amor vence todas las cosas). Virgilio, *Eclogae*, (Églogas), 10, 69.

Hannibal (...) non desperabat voluntariam deditionem (Haníbal no perdía la esperanza de **una rendición voluntaria**). Tito Livio, *Ab urbe condita* (De la fundación de Roma), lib. 23, 14.

(b) el complemento indirecto

Iuppiter Neptuno imperium dat maris (Júpiter deja el imperio del mar a Neptuno). Quinto Ennio, *Fragmenta* (Fragmentos).

(c) el complemento circunstancial

Quid? Cn. Pompeius pater... Italico bello P. Caesium... Ravenatem... nonne civitate donavit? (¿Qué? ¿Acaso Cn. Pompeyo padre, **durante la guerra contra Italia**, no premió con la ciudadanía a P. Cesio de Rávena?). Cicerón, *Pro Balbo*, (Defensa de L. Balbo), 50.

(d) el complemento agente, cuando el verbo está en voz pasiva.

Desperatione ultima in furorem animus impellitur (El ánimo es empujado al furor por **una extrema desesperanza**). Lucio Aneo Séneca Mayor, *Liber controversarium* (Controversias), lib. 9, sec. 6, 2.

La función de predicado puede ser también realizada por un sustantivo acompañado del verbo “ser”, y, en tal caso, recibe el nombre de predicado nominal. Incluso, a veces, puede cumplir la función predicativa un nombre sin el verbo “ser”. Esto se presenta también en castellano: “El mejor alcalde, el rey”. En latín, ocurre lo mismo: *Maximus magister, populus* (el mejor maestro, el pueblo).

En la segunda parte veremos cómo también pueden cumplir función de predicado un infinitivo y el infinitivo histórico.

Función adverbial

La función del adverbio es la de ser modificador o *satélite del verbo*. Lo que el adjetivo es en relación al sustantivo, el adverbio lo es en relación

al verbo. El adverbio morfológico es una palabra invariable: no podemos hablar de concordancias.

En el caso de los adverbios de modo, veremos que un gran número de ellos se forma a partir de la misma raíz del adjetivo correspondiente, con la terminación en *-e*. Ej.: *timide* (tímidamente), del adjetivo *timidus*, *-a*, *-um*. Otro grupo de adverbios de modo deriva de adjetivos de una o dos terminaciones, mediante la agregación del sufijo *-ter*. Ej.: *fortiter* (valerosamente), del adjetivo *fortis*, *-e*.

Pueden funcionar como adverbios, sin serlo morfológicamente:

a) **El acusativo neutro singular de ciertos adjetivos.**

Ejs.: *multum* (mucho), *tantum* (únicamente).

Tantum opinio praeiudicata poterat, ut etiam sine ratione valeret auctoritas. (Podía tanto una opinión ya prejuzgada, que la autoridad tenía valor aun sin la razón). Cicerón, *De natura deorum* (Sobre la naturaleza de los dioses), I.

Hic tantum Boreae curamus frigora, quantum... (Tanto nos preocupamos aquí de los fríos boreales como...). Virgilio, *Eclogas* (Églogas), VII, 51.

b) **El ablativo neutro singular en *-o*.**

Exitio (perdidamente). Suetonio, *De vita Caesarum* (Sobre la vida de los Césares), Divo Julio (Al divino Julio), 1.

Consilio (deliberadamente). Sexto Propertio, *Elegiae* (Elegías), Libro I, I.

Pleno (abundantemente). Tibulo, *Elegiae* (Elegías) Libro I, I.

c) Un nombre, pronombre o adjetivo en dativo.

Tradicionalmente, el Dativo ha sido básicamente el caso del objeto o complemento indirecto, es decir, la persona o cosa interesada en la acción del verbo. Este interés, favor o perjuicio de la persona o cosa es lo que, según el estudioso latinista Lisardo Rubio, hace que el sustantivo no sea tomado en toda su extensión, sino por alguna característica accidental, por su condición “de persona o cosa interesada” y, en tal caso, pase a tener un valor adverbial.

Un mismo verbo puede construirse en dativo o en acusativo, pero su sentido variará en el aspecto señalado: Ej.: *metuere alicui* (temer por alguien = temer en-interés-de-alguien); *metuere aliquem* (temer a alguien).

Todas las clases de dativos que presentan las gramáticas latinas podrían unificarse bajo el sentido de interés, servicio, utilidad, aprovechamiento, etc. Incluso el dativo más el verbo *sum* es traducido tradicionalmente por “tener”.

Ejs.: *Est mihi domus* (Tengo una casa) equivaldría, afirmando lo antes dicho, a “existe una casa para-mi-aprovechamiento”, en mi haber, para mi disposición...

Gaium Fabium legatum cum legionibus duabus castris praesidio relinquit. (Él deja al lugarteniente Gayo Fabio con dos legiones como protección para el campamento). Julio César, *De bello gallico* (La guerra de las Galias) VII, 40.

A veces, podemos encontrar el verbo *sum* con dos dativos. En tal caso, uno tiene el valor de finalidad o efecto y el otro dativo expresa la persona interesada o afectada.

Ej.: *Flumen est impedimento militibus* (El río es causa de impedimento para los soldados). *De bello gallico* (La guerra de las Galias).

- d) **Un nombre, pronombre o adjetivo en ablativo sin preposición.** Estos ablativos escuetos pueden expresar: de dónde; cuándo; dónde; por dónde; cuál es el origen; por qué causa; de qué modo; por qué medio; a qué precio; en qué medida.

Domo venio (Vengo de casa).

Veniet mense proximo (Vendré el próximo mes).

Amicitiam magna fide cole (Cultiva la amistad con gran fidelidad).

Dependet fistula. (Cuelga del conducto). Nemesiano, *Eclogae* (Églogas), I, Timetas y Titiro.

Te fugiunt venti. (De ti los vientos huyen). Lucrecio, *De rerum natura* (Sobre la naturaleza de las cosas), I, 5 – 10.

- e) **Un nombre, pronombre o adjetivo precedido de preposición (sea de acusativo o de ablativo).** La preposición permuta al nombre transformándolo en adverbio.

Venio ex urbe (Vengo de la ciudad).

Eo ad urbem (voy a la ciudad).

Eo per flammam (paso a través de las llamas).

... supplementumque, quod ex Italia adduxerat. (...y el refuerzo que había traído desde Italia). Julio César, *De bello gallico* (La guerra de las Galias), VII, 7.

Illum ego per flammam et mille sequentia tela eripui his umeris medioque ex hoste recepi. (Yo mismo a él, entre llamas y mil dardos que nos seguían, lo rescaté sobre mis hombros y lo salvé por entre el enemigo). Virgilio, *Aeneis* (La Eneida), VI, 110.

En la segunda parte analizaremos las oraciones que cumplen una función adverbial.

PARTE II

Análisis de las distintas clases de oraciones

Trataremos, en esta segunda parte, de seguir el mismo esquema de análisis de la primera parte, pero refiriéndonos a las distintas **clases de oraciones** que pueden cumplir las funciones propias del nombre, del adjetivo o del adverbio.

Función nominal

Comenzaremos por aquellas oraciones que –tomadas globalmente– cumplen la función nominal, es decir, la función de **sujeto** o de **objeto directo**.

Existen en latín cuatro modalidades de oraciones subordinadas que funcionan como sustantivos funcionales, ya sea como sujeto o como objeto directo. Estas son:

a) Oración de Infinitivo:

Ejs.: *Traditum est **Homerum caecum fuisse*** (Se dice **que Homero fue ciego**). En esta oración, *Homerum caecum fuisse* cumple la función de sujeto, y el predicado verbal es *traditum est*.

Novisse mores me tuos meditare decet (Conviene **que yo conozca en detalle tus costumbres**) Plauto, *Miles gloriosus* (El soldado glorioso), 40. *Novisse mores me tuos meditare* cumple la función de sujeto.

Videtur tempus esse ut eamus ad forum (Parece **que es tiempo de que vayamos al foro**). Plauto, *Miles gloriosus* (El soldado

glorioso), 72. *Tempus esse ut eamus ad forum* cumple la función de sujeto.

Podemos ver casos similares de subordinación en Infinitivo, cuya función nominal es la de complemento directo.

Ej.: *Tradunt Homerum caecum fuisse* (Dicen que Homero fue ciego).

Dicebam tibi venturos, irrisor, amores nec tibi perpetuo libera verba fore. (Te decía a ti, burlón, que te llegarían los amores y que no tendrías siempre palabras francas). Propertio, *Elegiae* (Elegías), I, ii, 1.

Licet enim Epicuro concedenti omne enuntiatum aut verum aut falsum esse non vereri ne omnia fato fieri sit necesse (No temer que todo acontezca según el destino es posible a Epicuro, quien defiende que todo enunciado es o verdadero o falso). Cicerón, *De Fato* (Sobre el destino), IX, 19.

Nota: En las oraciones subordinadas de infinitivo presentadas anteriormente, podemos apreciar que el sujeto del infinitivo se construye en acusativo. Para el castellano la traducción se hace con el subordinante *que* y el infinitivo se traduce como verbo en forma personal.

- b) **Oración Subordinada Sustantiva**, o Completiva Sustantiva con partículas tales como *ut* (que), *ne* (que no) con el modo de verbo en Subjuntivo. Con los verbos de *temor*, la partícula *ne* = que, y *ut* = que no.

Ejs.: *Oro ut venias* (Ruego que vengas).

Volo ne faciatis (Quiero que no lo hagan ustedes).

Curate ut splendor meo sit clipeo clarior quam... (Cuiden que el esplendor sea para mi escudo más reluciente que...). Plauto, *Miles gloriolosus* (El soldado glorioso), 1.

Non ego nunc vereor ne sim tibi vilior istis (Yo no temo ahora ser de menor valor para ti que esos). Propertio, *Elegiae* (Elegías), I, ii, 25.

At vereor ut placari possit (Pero yo temo que no pueda ser aplacado). Terencio, *Phormio* (Formio), 964.

Se usa la partícula introductoria *quin* (que) cuando la oración subordinada depende de un verbo que significa *duda*.

Ej.: *Non dubito quin sis beatus* (No dudo de que eres feliz).

Non dubium est quin uxorem nolit filius (No hay duda de que mi hijo no quiere casarse). Terencio, *Andria* (Andria), 172.

Iram quin species obtula iniuriae moveat non est dubium (No cabe duda de que una apariencia de daño recibida mueve a la ira). Séneca, *De Ira ad Novatum* (Sobre la ira a Novato).

Se usa la partícula *quominus* (que) cuando la oración subordinada depende de oraciones con verbos de *impedimento*.

Ej.: *Quid obstat quominus sis beatus?* (¿Qué impide que seas feliz?).

Se usa la partícula *quod* y el modo indicativo, con significaciones como “que”, “el que”, “el hecho de que”.

Ej.: *Id tibi vitium maximum est, quod nimis tardus es* (Este es tu mayor vicio, que eres demasiado tarde).

Nota: Las partículas introductorias pueden omitirse después de **imperativos** tales como: *cave, fac, licet, oportet*, o la expresión *neccesse est*.

Ejs.: *Fac venias*. La traducción literal en estos casos –“haz que vengas”– no es la usada en castellano, y convertimos la subordinada en un infinitivo: “procura venir”.

Oportet venias (Es preciso que vengas).

c) **Oración de relativo en función nominal:**

Se da cuando el relativo no tiene antecedente al que pueda referirse como un simple adjetivo.

Ej.: *Qui hostem feriet mihi erit Carthaginensis* (Quien hiera al enemigo será para mí un cartaginés).

Nota: El pronombre relativo normalmente hace referencia a un sustantivo (llamado *antecedente*) y toda la oración de relativo pasa a ser un *adjetivo funcional* de dicho sustantivo. Cuando el relativo carece de tal antecedente, podría considerarse o bien que el antecedente es un demostrativo tácito: (*Is qui hostem feriet... (aquel)* que hiera al enemigo..., o bien que la oración relativa pasa a ser un sustantivo funcional.

d) **Oración interrogativa indirecta:**

Tiene normalmente la función nominal de complemento directo de la oración principal. Depende de verbos que significan: preguntar, saber, no saber, dudar o de sentido análogo. Normalmente va introducida en latín por un pronombre interrogativo (*quis, quid, uter*) o por adverbios interrogativos (*cur, ubi...*).

Ej.: *Quaero quis venerit* (Pregunto quién ha venido).

En el caso de las interrogativas dobles, el latín utiliza subordinantes tales como *utrum*, o *-ne* en el primer miembro y *an*, o *-ne*, en el segundo.

Ej.: *Dubitabant medici **utrum** aegrotus sanaret **necne*** (Los médicos dudaban **si** el enfermo sanaría o **no**).

Nota: Las oraciones subordinadas interrogativas indirectas se construyen en latín siempre en el modo subjuntivo, pero se traducen en el modo indicativo o subjuntivo, según convenga al contexto.

Ejs.: *Nec poteris, qui **sis** aut ubi, nosse miser.* (Y no podrás saber, desgraciado, quién **eres** y en dónde **estás**). Propertio, *Elegiae* (Elegías), I, iv, 18.

*Quaerebam sicca si **posset** piscis harena...vivere.* (Preguntaba si **podía** vivir el pez en la seca arena.). Propertio, *Elegiae* (Elegías), II, iii, 5.

*Has partes quem ad modum **tractet** singulas difficile dictu est hoc loco* (De qué modo **trate** cada una de estas partes es difícil de decir en este lugar). Cicerón, *Orator ad Brutum* (El orador a Bruto), 122.

*Idque adeo visam si domi **sit*** (Y precisamente por ello veré si **está** en casa). Terencio, *Eunuchus* (Eunuco), 545.

*Quaerendumque utrum una species et longitudo **sit** earum an ne plures et, si plures, quo loco aut quando quoque genere uti **oporteat*** (Y hay que investigar si **hay** una sola especie y longitud de ellas o muchas y, si muchas, en qué lugar o cuándo y de qué género **conviene** usar). Cicerón, *Orator ad Brutum* (El orador a Bruto), 206.

Función adjetival

Cumplen función adjetival las oraciones introducidas por un pronombre relativo que tienen un antecedente (nombre o pronombre). El relativo concuerda generalmente con su antecedente en género y número, pero no necesariamente en caso, pues este depende de la función que desempeñe el antecedente respecto de su verbo y el relativo respecto del suyo.

Ejs.: *Pecuniam quam credidisti reddo* (Devuelvo el dinero que me prestaste). En este caso, la concordancia entre el antecedente *pecuniam* y el relativo *quam* es en género y número y también en caso, pues ambos términos cumplen la función de complemento directo de sus propios verbos.

Duas vias occupavit quae ad portum ferebant (Ocupó las dos vías que conducían al puerto). En este caso, el antecedente y su relativo solo concuerdan en género y número, mas no en caso, pues el antecedente por ser objeto directo va en acusativo; en cambio, el pronombre relativo, por ser sujeto de *ferebant*, va en nominativo.

El modo de las subordinadas de relativo puede ser el indicativo o el subjuntivo. El modo normal es el indicativo, pues se trata de un adjetivo funcional que determina a un sustantivo o de un antecedente que se halla en la principal.

Ejs.: *Habeoque senectuti magnam gratiam, quae mihi sermonis aviditatem auxit potionis et cibi sustulit* (Y tengo una gran gratitud a la vejez, que me ha acrecentado el deseo de conversación y me ha retirado el de la bebida y comida). Cicerón, *Cato Maior de Senectute* (Catón el Viejo, sobre la vejez), 46.

Sin embargo, si el verbo de la oración de relativo va en subjuntivo, indica que toda la oración de relativo está subordinada a la oración principal, y, como en castellano, el sentido de la de relativo adquirirá un matiz de finalidad, causa o condición, según sea el contexto.

Veamos los siguientes ejemplos en castellano:

Mis padres me enviaron a un amigo, quien nos contó las dificultades vividas.

Mis padres me enviaron a un amigo que nos contara las dificultades vividas.

En el primer caso, se trata de una oración de relativo con función adjetiva. En el segundo caso se trata de una oración de relativo con una intencionalidad o finalidad. Equivale a una oración funcional adverbial final: *para que nos contara...*

Mittit legatos qui petunt pacem (Envía legados, los cuales piden la paz) en indicativo.

Mittit legatos qui peterent pacem (Envía legados para que pidan la paz) en subjuntivo.

Ad precatorem adeam credo qui mihi sic oret (Creo que iré a buscar un abogado que me defienda así...). Terencio, *Phormio* (Formio), 140. (Valor de finalidad = para que...)

Rogitas qui tam audacis facinoris mihi conscius sis? (¿Preguntas tú, que eres mi cómplice en tan audaz empresa?). Terencio, *Phormio* (Formio), 156. (Valor concesivo = a pesar de ser mi cómplice...)

Quoniam autem non quem doceam quaero, sed quem probem, probabo primum eum qui quid deceat viderit (Pero, puesto que no pregunto a quién enseño sino a quién apruebo, aprobaré primero a aquel que ha visto qué conviene). Cicerón, *Orator ad Brutum* (Orador a Bruto), 123. (En esta oración compleja tenemos las interrogativas indirectas *quem doceam, quem probem, quid deceat*; pero tenemos la de relativo *eum qui viderit*, en subjuntivo con un valor causal = porque ha visto...)

Función adverbial

Las oraciones subordinadas que cumplen un papel de adverbios funcionales son las llamadas adverbiales o circunstanciales, ya que la expresión de lo “circunstancial” es lo propio de la categoría gramatical llamada adverbio. Van introducidas por una conjunción de subordinación + verbo, o un adverbio de lugar + verbo en el caso de las adverbiales de lugar. De la misma manera que en la primera parte vimos adverbios resultantes de

preposición + nombre, ahora se trata de la función adverbial fruto de conjunción (o adverbio de lugar) + verbo.

Clasificamos las subordinadas adverbiales en: locativas, finales, causales, temporales, consecutivas, concesivas, condicionales, comparativas, modales.

Locativas: Introducidas por los adverbios de lugar: *ubi* (en donde), *unde* (de donde), *quo* (a donde), *qua* (por donde). Todos estos adverbios tienen un antecedente (explícito o implícito) *ibi*, *inde*, *eo*, *ea* respectivamente.

Algunos gramáticos ubican las oraciones subordinadas locativas dentro de las de relativo o adjetivas funcionales, puesto que *ubi* (en donde) equivale a “en el lugar *en el cual...*”; *unde* (de donde) equivale a “del lugar *desde el cual...*”; *quo* (a donde) equivale a “al lugar *al cual...*”; *qua* (por donde) equivale a “por el lugar *por el cual...*”. Por tanto pueden incluirse estas oraciones tanto dentro de las relativas como dentro de las adverbiales.

Ej.: *Ibi, unde venis et quo vadis* (Allí de donde vienes y a donde vas).

Finales: Indican el fin o intención con que se realiza lo afirmado en la oración principal. Van introducidas por *ut* (para que), *ne* (para que no), *quo* (para que) cuando le sigue un comparativo. Su modo es el Subjuntivo.

Ejs.: *Missit legatos ut peterent pacem* (Envió legados para que pidieran la paz).

Fingebat metum quo magis concupisceret (Fingía miedo para mejor avivar sus ambiciones).

Captivus fugit ne necaretur (El cautivo huyó para que no lo mataran).

At ne hoc nesciatur, Pythias, dico, edico vobis nostrum esse illum erilem filium (Pues bien, para que no se ignore, Pitiade, les digo, les notifico que aquel es el hijo de nuestro amo). Terencio, *Eunuchus* (Eunuco), 961.

Nota: Las oraciones subordinadas finales pueden ser expresadas, además, a través de estos *cinco giros de significado final*:

a) **Oración de relativo en subjuntivo:**

Ejs.: *Mitto legatos qui pacem peterent* (Envío legados para que pidan la paz). Este ejemplo ya fue analizado anteriormente en las subordinadas de relativo.

Latae deinde leges, non solum quae regni suspicione consullem absolverent, sed quae adeo in contrarium verterent ut popularem etiam facerent. (Enseguida fueron dictadas leyes para que no solo absolvieran al cónsul de la sospecha del reinado sino para que cambiaran de tal manera su imagen que lo hicieran popular). Tito Livio, *Ab urbe condita* (Desde la fundación de la ciudad), II, viii, 1.

b) **Gerundio o Gerundivo con ad:**

Ejs.: *Mitto legatos ad pacem petendum* (construcción en gerundio) o *Mitto legatos ad pacem petendam* (construcción en gerundivo) (Envío legados para pedir la paz).

Non ad providendum tantum, sed ad res gerendas satis est per se ipsa ratio (No solo para prever las cosas sino también para hacerlas, la razón por sí misma es suficiente). Séneca, *De Ira ad Novatum* (Sobre la ira a Novato), xvii, 2.

Ad haec quaerenda natus, aestima quam non multum acceperit temporis, etiam si illud totum sibi vindicat (Habiendo nacido para investigar estas cosas, considera tú cuán poco tiempo ha recibido, aun si lo reserva todo para sí). Séneca, *De Otio* (Acerca del ocio), V, 7.

c) Gerundio o Gerundivo en genitivo con *causa* o *gratia*:

Ejs.: *Mitto legatos pacem rogandi causa* (construcción en gerundio).
Mitto legatos pacis rogandae causa (construcción en gerundivo)
(Envío legados para pedir la paz).

Loquuntur cum doctis, quorum sedare animos malunt quam incitare, et de rebus placatis ac minime turbulentis docendi causa non capiendi loquuntur (Hablan con doctos cuyos ánimos quieren más sedar que incitar, y hablan de cosas apacibles y no turbulentas para enseñar, no para cautivar). Cicerón, *Orator ad Brutum* (El orador a Bruto), 63.

d) Participio de futuro en *-urus*:

Ejs.: *Mitto legatos pacem petituros*. (Envío legados para pedir la paz)

Scribere de clementia, Nero Caesar, institui, ut quodam modi speculi vice fungerem et te tibi ostenderem perventurum ad voluptatem maximam omnium (Cesar Nerón, he decidido escribir sobre la clemencia para desempeñar en cierto modo el rol de espejo y mostrarte a ti mismo para que llegues a un placer mayor que todos). Séneca, *De clementia ad Neronem Caesarem* (Sobre la clemencia al César Nerón), I, 1.

e) Supino en *-um*:

Ejs.: *Mitto legatos pacem rogatum*. (Envío legados para pedir la paz).

Consurrexisse omnes illi dicuntur et senem sessum recepisse (Se dice que todos ellos se levantaron y recibieron al viejo para que se sentara). Cicerón, *Cato Maior de senectute* (Catón el Viejo, sobre la vejez), 63.

Causales: Expresan la causa de lo que se dice en la oración principal. Van introducidas por las partículas: *quod, quia, quoniam*. Pueden ir en indicativo o en subjuntivo. Van en indicativo cuando la causa se considera real.

Ej.: *Laudamus te quoniam invictus es* (Te alabamos porque eres invicto).

Van en subjuntivo si la causa es posible o expresa el parecer del autor.

Ej. *Dux milites pro castris collocavit, quod hostes appropinquarent* (El general colocó a los soldados ante el campamento porque se acercaban los enemigos).

También puede usarse **cum** más el modo subjuntivo.

Ejs.: *Cum hostes appropinquarent, dux milites pro castris collocavit* (Ya que los enemigos se acercaban, el general colocó a los soldados ante el campamento).

Sed quoniam lege firmitus in controversis disceptandis esse nihil debet, danda est opera ut legem adiutricem et testem adhibeamus (Pero, ya que nada debe ser más firme que la ley para dirimir controversias, hay que esforzarse para que empleemos la ley como ayudante y testigo). Cicerón, *Tópica* (Los tópicos), XXV, 95.

Haec Scipionis oratio quod senatus in urbe habebatur Pompeiusque aderat, ex ipsius ore Pompei mitti videbatur (Este discurso de Escipión parecía haber salido de la boca de Pompeyo mismo, pues el senado sesionaba en la capital y Pompeyo estaba cerca). Julio César, *Bellum civile* (La guerra civil), I, ii, 1.

Cum sint in nobis consilium, ratio, prudentia, necesse est Deum haec ipsa habere maiora (Puesto que en nosotros hay buen sentido, razón, prudencia, es necesario que Dios tenga estas mismas capacidades y más excelentes). Cicerón, *De Natura Deorum* (Sobre la naturaleza de los dioses), 2, 79.

Temporales: Indican el tiempo en que se verifica lo expresado en la oración principal. Pueden ir en indicativo y en subjuntivo.

Las partículas más usuales son:

cum + indicativo = cuando

ubi + indicativo = cuando

cum + subjuntivo = como + subjuntivo; o bien = gerundio simple, si el verbo latino está en imperfecto; y gerundio compuesto, si el verbo latino está en pluscuamperfecto.

ut, simul ac, statim ac + indicativo = tan pronto como

postquam + indicativo = después que

dum, donec, quoad + indicativo = mientras que

dum, donec, quoad + subjuntivo = hasta que

antequam, priusquam (antes que) pueden ir con indicativo o con subjuntivo.

Ejs.: *Feci quoad potui* (Lo hice **mientras** fui capaz).

Dum haec gerebantur, hostes discesserunt (**Mientras** ocurrían estas cosas, los enemigos huyeron).

Simul ac recubui, obdormisco (**No bien** me acuesto, me duermo).

Nibil faciatis, donec veniam (Nada hagan **hasta** que yo venga).

Hic postquam in aedes me ad se deduxit domum, video illam amicam erilem (**Después de que** me ha traído él a las habitaciones particulares de su mansión, veo a la amiga del dueño de la casa). Plauto, *Miles gloriosus* (El soldado glorioso), 121.

Postquam intro adveni, extemplo eius morbum cognovi miser (**cuando** ingresé, yo, pobre de mí, de inmediato me percaté de su enfermedad). Terencio, *Hecyra* (Hecira), 373.

Cum valemus, omnes recta concilia aegrotis damus (Todos, **cuando** estamos bien, damos rectos consejos a los enfermos).

Valetudine incommoda C. Sextius Calvinus fuit, qui etsi, cum remiseraut dolores pedum, non deerat in causis, tamen... (De incómoda

enfermedad padeció C. Sexto Calvino, quien, aunque no faltaba a los litigios cuando le remitía su dolor de pies, sin embargo...). Cicerón, *Brutus* (Bruto), 130.

Nota: El *cum* en subjuntivo es el llamado “*cum* histórico”, muy usado en autores latinos como César y otros. El sentido de este *cum* en Subjuntivo es el de causalidad y temporalidad casi simultáneas, que muchas veces se traduce al castellano por un gerundio, forma que encierra generalmente ambos matices de causa y de tiempo. Las posibilidades de traducción en castellano de este *cum* + *Subjuntivo* son:

* **Como + subjuntivo.** Ej.: *Cum Caesar nosceret propinquitatem inimici...* (Como César conociera la cercanía del enemigo...).

* **Gerundio simple,** si el verbo está en imperfecto de subjuntivo. (El mismo ejemplo puede traducirse: **Conociendo** César la cercanía del enemigo...).

* **Gerundio compuesto,** si el verbo está en pluscuamperfecto de subjuntivo. Ej.: *Cum Caesar novisset propinquitatem inimici...* (**Habiendo conocido** César la cercanía del enemigo...).

Condicionales: Formulan una premisa o hipótesis que, de cumplirse, valida la afirmación (o negación) de la oración principal. La partícula introductoria más usada es *si*, que coincide con el “**si**” castellano. Además, están las conjunciones: *nisi* (*si no*), *etsi* (*incluso si*), *quasi* (*como si*).

El modo que usa el latín es:

- **Indicativo en la subordinada e indicativo (también imperativo o subjuntivo) en la principal, si la condición es real.**

Ejs.: *Si amicum habeo, felix ero* (Si **tengo** un amigo, ciertamente seré feliz).

Senex si quaerit me, modo isse dicit ad portem percontatum adventum Pamphili (Si el viejo pregunta por mí, debes decir que acabo de irme al puerto a informarme de la llegada de Pánfilo) Terencio, *Hecyra* (Hecira), 76-77.

- Subjuntivo (en presente o perfecto), tanto en la subordinada como en la principal, si la condición es posible.

Ejs.: *Si amicum habeam, felix fuerim*. (Si tengo un amigo, seré feliz). Forma posible.

Quod si tibi res sit cum eo lenone quo mihist tum sentias... (Porque si trataras con ese rufián, como yo lo hago, entonces te darías cuenta...). Terencio, *Phormio* (Formio), 171.

- Subjuntivo (imperfecto, si se refiere al presente; o pluscuamperfecto, si se refiere al pasado), tanto en la subordinada como en la principal, si la condición es irreal o imposible.

Ejs.: *Si amicum haberem, felix essem*. (Si tuviera un amigo, sería feliz) (pero no lo tengo...).

Si amicum habuissem, felix fuisset (Si hubiese tenido un amigo, habría sido feliz).

Nam ni haec ita essent, cum illo haud stares, Phaedria (Pues, ni aun si fueran así las cosas, estarías de su parte, Fedria). Terencio, *Phormio* (Formio), 269.

Nam Pol, si id scissem numquam huc tetulissem pedem (Pues, por Pólux, si hubiese sabido esto, jamás habría puesto el pie aquí). Terencio, *Andria* (Andria), 808.

Concesivas: Expresan una objeción a lo enunciado en la oración principal. Son llamadas también oraciones de “aunque”, ya que en castellano es la partícula concesiva o el subordinante más usado.

Las partículas más usuales en latín son:

quamquam, *etsi*, *tametsi*, todas ellas en modo indicativo (aunque).
quamvis, *licet*, *ut*, *cum*, todas ellas en modo subjuntivo (aunque, por más que).

Ejs.: *Etsi opportunum sit, non dicam* (Por más que resulte oportuno, no lo diré).

Licet omnia pericula in me impendeant, succurram (Aunque me amenacen todos los peligros, acudiré al socorro).

Quamvis dives sis, beatus non es (Aunque seas rico, no eres feliz).

Tē licet orantem fuscae deus audiat viae, nempe tuas lacrimas litora surda bibent (Aunque el dios del negruzco palacio escuche tu ruego, sin duda sordas riberas beberán tus lágrimas). Propertio, *Elegiae* (Elegías), IV,XI,5.

Quamquam festinas, non est mora longa (Aunque estés apremiado, no es larga la demora). Horacio, *Carmina* (Odas), I,28,34.

Nota: En la oración principal, pueden tener un adverbio correlativo a los subordinantes: *tamen*, *attamen*, *nihilominus* (sin embargo).

Ej.: *Quamquam es innocens, tamen saepe accusaris* (Aunque eres inocente, sin embargo a menudo eres acusado).

Comparativas: Ante un miembro de la oración principal, la subordinada compara el modo o grado de lo expresado. El modo de las comparativas es el indicativo.

Sus conjunciones más usadas son: *ut*, *velut*, *sicut*, *tamquam* (como), y los pronombres indefinidos *qualis* (cual), *quantus* (como).

Ejs.: *Tanquam sitiens, sic se monstravit* (como un sediento, así se comportó).

Sicut inimicum, ita feristi me (Como a enemigo: así me heriste).

Lo importante de las comparativas es el *adverbio correlativo* que lleva la oración principal: *ita, sic*, o un término que semánticamente implique un punto de referencia “comparativo”: *magis, plus, haud secus, tam, tantus...*

Ejs.: *Ita me dii amant, ut te amo* (Así como me aman los dioses, así te amo).

Est talis qualis dicitur (Es tal como se dice).

Haud secus pavidi, quam si victorem Annibalem cernerent (No de otro modo aterrados sino como si hubieran visto al victorioso Aníbal).

Tantum inter Stoicos, Serene, et ceteros sapientiam professos interesse quantum inter feminas et mares non immerito dixerim (No sin razón diría, Sereno, que entre los estoicos y los demás que profesan la sabiduría hay tanta diferencia como entre las féminas y los varones). Séneca, *De constantia sapientis ad Serenum* (Sobre la constancia del sabio a Sereno), I, 1.

Atque ego in summo oratore fingendo talem informabo qualis fortasse nemo fuit (Y yo, al representar al orador sumo, lo describiré tal como quizás nadie existió). Cicerón, *Orator ad Brutum* (El orador a Bruto), 7.

Nota: Una forma de oración comparativa abreviada es la oración adverbial modal, con *ut* en indicativo: generalmente está entre comas, y se traduce simplemente con “como” más indicativo.

Ej.: *Inimici, ut omnes dicunt, periculosi sunt* (Los enemigos, como todos dicen, son peligrosos).

ANEXO

(Creemos necesario agregar a esta breve sistematización dos acápites que pueden ayudar a los estudiantes y futuros traductores del latín: las llamadas “formas nominales del verbo” y las reglas de “concordancia de los tiempos”, que ningún estudio gramatical del latín deja de señalar).

Formas nominales del verbo

Se llaman tradicionalmente formas nominales del verbo al Infinitivo, Participio, Gerundio, Gerundivo y Supino.

a) Infinitivo:

Es el nombre del verbo y, como tal, tiene su función nominal, de sujeto o de complemento directo, tal como lo vimos al hablar de la función nominal. Además, debido a su carácter verbal, puede tener, a su vez, los complementos propios del verbo.

Ejs.: *Vincere alios aude* (Atrévete a **vencer a los demás**) El término *alios* es el complemento directo del infinitivo.

Vinum bibere salutem praestat (El **beber vino** proporciona salud). La palabra *vinum* es el complemento directo del infinitivo.

Dulce et decorum est pro patria mori (Dulce y honorable es **morir** por la patria). Horacio, *Carmina* (Odas), III,2,13. La palabra *mori* es sujeto.

At enim taedet iam audire eadem milies (Pero realmente ya hasta **escuchar** miles de veces lo mismo). Terencio, *Phormio* (Formio), 487. El infinitivo *audire* es sujeto de *taedet*.

Itaque omittamus lugere (Y así omitamos **llorar**). Cicerón, *Brutus* (Bruto), 266. El infinitivo *lugere* es objeto directo de *omittamus*.

Cuando el Infinitivo es el núcleo verbal de una subordinada sustantiva, su sujeto va en Acusativo, como lo mencionamos al tratar la función nominal en esta segunda parte. Ej. *Aegrotum sanare expectemus* (Esperemos que el enfermo sane).

Nota: El Infinitivo presente puede emplearse en narraciones vivaces con el valor de un Imperfecto; es el llamado **Infinitivo histórico**. En ese caso, su sujeto va en Nominativo. Ej.: *Invidere omnes mihi, mordere clauculum...* (Todos me envidiaban, roían en secreto...).

b) **Participio:**

Es un adjetivo verbal y, como tal, cumple una función adjetival, como un adjetivo morfológico, tal como vimos al tratar de dicha función. No forma, pues, “oraciones participiales” o de participio, como a veces se ha dicho o consignado. Podemos hacer su traducción al castellano con una oración de relativo (llamada también adjetiva, por su equivalencia) o una adverbial.

Ej. *Milites dormientes comprehendit* (Apresó a los soldados que dormían). En este caso equivale a una oración adjetiva o de relativo.

In urbem expugnatam intrat (Ingresa a la ciudad conquistada). En este caso equivale a una oración adverbial (que había sido conquistada antes)

El participio, por su carácter verbal, admite los accidentes gramaticales de voz y tiempo y puede tener los complementos propios del verbo al que pertenece.

Se aconseja traducir el participio de presente latino como oración de relativo o como Gerundio, siempre que no resulte ambigua semánticamente la oración. El participio de perfecto puede traducirse por el participio castellano o por una oración subordinada adjetiva o de relativo.

Ejs.: *Consul hostes flumen transgredientes aggressus est* (El cónsul atacó a los enemigos **que cruzaban** el río). Sería totalmente incorrecto, por ambiguo, traducir: “El cónsul atacó a los enemigos cruzando el río”.

Ave, Caesar, morituri te salutant (Salve, César, los que van a morir te saludan).

Quid enim spectans deus ipse diceret Marcellum eum, qui ter consul fuit, in mari esse periturum? (¿Pues **contemplando** qué, el dios mismo diría que Marcelo, aquel que tres veces fue cónsul, perecería en el mar?). Cicerón, *De Fato* XIV, 33.

Habet senectus honorata praesertim tantam auctoritatem, ut ea... (Tiene la vejez, sobre todo **habiendo sido honrada** con cargos públicos, una autoridad tan grande que ésta...). Cicerón, *Cato Maior de Senectute* (Catón el Viejo, de la vejez), 61.

Ut in eo libro, ubi se exeuntem e senatu et cum Pansa nostro et cum Curione filio conloquentem facit (Como en aquel libro, en donde se representa **saliendo** del senado y **hablando** tanto con nuestro Pansa como con Curión, hijo). Cicerón, *Brutus* (Bruto), 218.

Nota: Una forma característica del uso del Participio es el llamado **Ablativo Absoluto**. Se trata de una construcción cuasi-independiente del resto de la oración, que comprende un Participio en Ablativo concordando con un sustantivo, equivalente a un adverbio funcional.

Ej.: *Facta pace, inimici profecti sunt ad castra* (**Hecha la paz**, los enemigos se retiraron a su campamento).

Erus me relictis rebus iussit Panphilius hodie observare (El amo me ordenó que, **dejadas mis obligaciones**, vigilara hoy a Pánfilo). Terencio *Andria* (Andria), 412.

El ablativo absoluto puede tener los complementos de lugar, tiempo, causa, compañía, etc. dependientes del mencionado participio.

Ej.: *Facta pace Romae in tempore periculoso...* (Hecha la paz en Roma en tiempo peligroso...).

Qui praeter ceteros eiusdem generis laudatur semper a nobis, non numquam, Brute, leniter et erudite repugnante te (...el cual siempre es alabado por nosotros más que el resto de sus semejantes, aunque tú, Bruto, alguna vez te opusieras de un modo suave y erudito). Cicerón *Orator ad Brutum* (Orador a Bruto), 40. El ablativo absoluto *te repugnante* rige los dos adverbios señalados.

c) **Gerundio:**

Es una forma de sustantivo verbal que sirve para declinar el Infinitivo en los casos Genitivo, Dativo, Ablativo. En Acusativo debe ir siempre con preposición (*ad*, generalmente). En los casos Nominativo y Acusativo se usa directamente el Infinitivo. Su función sintáctica será la propia de su caso: adjetival o adverbial. El Gerundio carece de plural. Su género es neutro.

Ejs.: *Respondendi vel etiam interrogandi tibi potestatem faciam* (Te daré oportunidad de responder e incluso de interrogar).

Eum occidendo obtinuit (Lo logró matándolo).

Atque involutae rei notitia definiendo operienda est (Y la noticia de una cosa oscura hay que tajarla limitándola). Cicerón, *Orator ad Brutum*, 116.

Vivere, Gallio frater, omnes beate volunt, sed ad pervidendum quid sit quod beatam vitam afficiat, caligant. (Hermano Galio, todos quieren vivir felizmente; pero, para descubrir qué es lo que hace a la vida feliz, están ciegos). Séneca, *De vita beata ad Gallionem* (A Galión, sobre la vida feliz), I,1.

d) **Gerundivo:**

Es un adjetivo verbal con valor pasivo y de obligación. Como adjetivo concuerda en caso, género y número con el sustantivo al que se refiere. Suele traducirse por un infinitivo activo, tomando el sustantivo que concuerda con él como complemento directo. El Gerundivo con *ad* equivale a una oración final. Ej.: *Ad firmandam novam civitatem, Romulus omnes res paravit.* (Para afirmar la nueva ciudad, Rómulo preparó todas las cosas).

Ergo ille tenuis orator, modo sit elegans, nec *in faciendis verbis erit audax, et in transferendis verecundus et parcus* (Luego aquel orador tenue, con tal que sea elegante, no será audaz en hacer palabras y ha de ser discreto y parco en transferirlas). Cicerón, *Orator ad Brutum* (El orador a Bruto), 81.

Ius omne retinendae maiestatis Rabiri causa continebatur (Todo el derecho de retener la majestad estaba contenido en la causa de Rabirio). Cicerón, *Orator ad Brutum* (El orador a Bruto), 102.

De verbis enim componendis et de syllabis propemodum dinumerandis et demetiendis loquemur (Pues hablaremos de componer las palabras y, por así decir, de enumerar y medir sílabas). Cicerón, *Orator ad Brutum* (El orador a Bruto), 147.

Is est enim assiduus, ut ait L. Aelius, appellatus ab aeredando (Pues aquel es llamado contribuyente, como dice L. Elio, porque tributa). Cicerón, *Tópica* (Los tópicos), II, 10.

e) **Supino:**

Es un sustantivo verbal del que solo quedan dos casos: un Acusativo en *-um*, con valor de finalidad, dependiente de verbos de movimiento, y un dativo en *-u* (o *-ui*), generalmente dependiente de adjetivos como *fas* (lícito), *nefas* (ilícito), *facilis* (fácil) etc. Ambos se traducen, al igual que el Gerundio, como Infinitivo y son adverbios funcionales.

Ejs.: *Eo lusum* (Voy a jugar).

Facilis auditu (Fácil de oír).

Quia profecto videtis nefas esse dictu miseram fuisse talem senectutem (Porque seguramente ven que es injusto decir que tal vejez fue miserable). Cicerón, *Cato Maior de senectute* (Catón el Viejo, acerca de la vejez), 13.

Nec hoc tam re est quam dictu inopinatum atque mirabile (Y esto es sorprendente y admirable, no tanto por el asunto mismo sino por el decir). Cicerón, *Paradoxa stoicorum* (Las paradojas de los estoicos), 35.

Consecutio temporum (Concordancia de tiempos)

El uso de los tiempos verbales en las oraciones subordinadas queda regido por determinadas reglas de concordancia.

- Si el verbo principal está en Presente o Futuro, el verbo de la subordinada irá en:
 - Presente de Subjuntivo, si la acción es contemporánea;
Ejs.: *Scio quid facias* (Sé qué haces)
Sciam quid facias (Sabré qué haces)
Scivero quid facias (Habré sabido qué haces)
 - Perfecto de Subjuntivo, si la acción es anterior;
Ejs.: *Scio quid feceris* (Sé qué hiciste)
Sciam quid feceris (Sabré qué hiciste)
Scivero quid feceris (Habré sabido qué hiciste)
 - Presente de Subjuntivo de la perifrástica activa, si la acción es posterior.
Ejs.: *Scio quid factururus sis* (Sé qué has de hacer)

Sciam quid facturum sis (Sabré qué has de hacer)

Scivero quid facturum sis (Habré sabido qué has de hacer)

- Si el verbo principal está en tiempo pasado (Imperfecto, Perfecto o Pluscuamperfecto), el verbo de la subordinada irá en:
 - Imperfecto de Subjuntivo, si la acción es contemporánea;
Ejs.: *Sciebam quid faceres* (Sabía qué hacías)
Scivi quid faceres (Supe qué hacías)
Sciveram quid faceres (Había sabido qué hacías)
 - Pluscuamperfecto de Subjuntivo, si la acción es anterior;
Ejs.: *Sciebam quid fecisses* (Sabía qué habías hecho)
Scivi quid fecisses (Supe qué habías hecho)
Sciveram quid fecisses (Había sabido qué habías hecho)
 - Imperfecto de Subjuntivo de la perifrástica activa, si es posterior.
Ejs.: *Sciebam quid facturum esses* (Sabía qué habías de hacer)
Scivi quid facturum esses (Supe qué habías de hacer)
Sciveram quid facturum esses (Había sabido qué habías de hacer)

BIBLIOGRAFÍA

Aparte de los autores clásicos revisados, cuyas fuentes están ya indicadas en los ejemplos, presentamos las obras de consulta utilizadas.

ALONSO-CORTEZ, Ángel. *Lingüística*. Madrid, Cátedra, 2002. 569 pp.

BAÑOS BAÑOS, José Miguel (coord.). *Sintaxis del latín clásico*. Madrid, Liceus, 2009.

BASSOLS DE CLIMENT, Mariano. *Sintaxis latina*. Madrid, CSIC, 1992.

BELLO, Andrés. *Gramática*. Prólogo de Amado Alonso. Caracas, Ministerio de Educación, 1951.

BENVENISTE, Émile. "Categories de pensée et catégories de langues" (1958) en: *Problemes de linguistique generale*. Vol. pp. 63-64. París, Gallimard, 1966. Traducido al español, Madrid, Siglo XXI, 1972.

BOSCH y SANSÓ, Bartolomé. *Cursos de Latín. Sintaxis sencilla y completa*. Volumen tercero. Palma de Mallorca, 1950.

CÁNOVAS, R.. *Curso de gramática sistemática*. Inédito. Madrid. 1988. Vol

CHOMSKY, Noam. *Aspectos de la teoría de la sintaxis*. Madrid, Aguilar, 1971.

CISNEROS, Luis Jaime. *El funcionamiento del lenguaje*. Lima, PUCP, 1995.

COSERIU, Eugenio. *Lecciones de lingüística general*. Madrid, Gredos, 1981.

ESTÉBANEZ GALLEGO, María Purificación. *Gramática dela lengua latina*. Lima, PUCP. Fondo Editorial, 1995.

GUASCH, Antonio. *Antología Latina*. Tomo I. Buenos Aires, Stella, 1981.

HOLGADO REDONDO, Antonio y MORCILLO SÁNCHEZ, Consuelo. *Lengua y Literatura latinas*. Madrid, Santillana, 1980.

MATEOS MUÑOZ, Agustín. *Compendio de etimologías grecolatinas del español*. México, Esfinge, 1992.

MENDOZA CUBA, Aída y ZAMUDIO CAMPOS, Roberto. *Expresiones latinas. Aprendamos a leer en Latín*. Lima, Juan Brito, 2005.

RUBIO FERNÁNDEZ, Lisardo y GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás. *Nueva Gramática Latina*. Madrid, Coloquio, 1990.

RUBIO, Lisardo. *Nueva sintaxis latina simplificada*. Madrid, Clásicas, 1995.

RUBIO, Lisardo y OLLERO, Dionisio. *Antología de textos latinos*. Madrid, Ediciones Clásicas, 1992.

SALAZAR GARCÍA, Ventura. *Léxico y teoría gramatical en la lingüística del siglo xx*. Barcelona, Sabir, 1998.

SEGURA MUNGUÍA, Santiago. *Latín*. Madrid, Anaya, 1988.

SIEGEL, Conrado. *Gramática Latina*. Buenos Aires, Guadalupe, 1942.

STOLZ. *Historia de la lengua latina*. México, Hispano-Americana, (Traducción autorizada de la obra original alemán *Geschichte der Lateinischen sprache*).

VALENTÍ FIOL, Eduardo. *Sintaxis latina*. Madrid, Bosch, 1999.

VALENTÍ FIOL, Eduardo. *Gramática de la Lengua Latina. Morfología y Nociones de Sintaxis*. Barcelona, Bosch, 1993.

VILLIMER LLAMAZARES, Santiago. *Sintaxis funcional de la lengua latina*. Madrid, Palas Atenea, 1988.

Correspondencia:

Ana María Gispert-Sauch Colls

Docente del Departamento Académico de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Correo electrónico: borrellgispert@gmail.com

Milko Pretell García

Bachiller en Filosofía por la UNMSM.
Correo electrónico: mhpretell@gmail.com

Roberto Zamudio Campos

Docente del Departamento Académico de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Correo electrónico: magisterdoctus@gmail.com

Kevin Arroyo Bejarano

Bachiller de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Correo electrónico: kevinarroyo21@gmail.com